

## *COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA UNIÓN EUROPEA-CHILE*

### **Declaración Conjunta**

#### **XXV Reunión de la Comisión Parlamentaria Mixta Congreso Nacional de Chile-Parlamento Europeo**

**Lunes, 22 de enero de 2018  
Santiago, Chile**

Los integrantes del Congreso Nacional de Chile y del Parlamento Europeo, miembros de la Comisión Parlamentaria Mixta (CPM) Unión Europea-Chile, encabezadas por sus Co-Presidentes, Senadora señora Isabel **ALLENDE** y Eurodiputada señora Constanze **KREHL**, al concluir los trabajos de la XXV Reunión de la CPM y conforme lo establecen el reglamento de la CPM y el artículo 9 del Acuerdo de Asociación Unión Europea-Chile, firmado en 2002, acuerdan la siguiente:

#### **DECLARACIÓN CONJUNTA**

1. Los parlamentarios del Congreso Nacional de Chile y del Parlamento Europeo, durante su XXV reunión conjunta, se manifiestan satisfechos por el resultado alcanzado en este foro de debate e intercambio de perspectivas sobre tópicos de interés mutuo, lo que contribuye a consolidar, dinamizar y profundizar los lazos interparlamentarios entre Chile y la Unión Europea, resaltando la continuidad y periodicidad de sus reuniones;
2. Manifiestan su beneplácito por los beneficios que el Acuerdo de Asociación ha aportado en sus más de catorce años de vigencia, por considerar que constituye la herramienta fundamental para el desarrollo de las relaciones políticas, económicas, comerciales y de cooperación, y reiteran su compromiso de consolidar los alcances del Acuerdo a través del proceso de modernización actualmente en curso;
3. Destacan la actitud constructiva y el espíritu de diálogo fecundo que ha existido en las primeras rondas de negociaciones de modernización del Acuerdo de Asociación, que han incorporado nuevos temas en este tipo de acuerdo, como las inversiones, barreras no arancelarias y derechos de

propiedad intelectual.

4. Resaltan que en la dimensión comercial de la modernización del Acuerdo existe consenso en incorporar nuevos capítulos, tales como asuntos medioambientales y laborales; Comercio y Pymes además de Política de Género vinculada al comercio internacional;

5. Ambas delegaciones consideran que un pilar comercial modernizado debe aspirar a la promoción y facilitación del comercio basándose en el AFC (Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio), un mayor intercambio de información y mejores prácticas, reglas claras de origen, mayor acceso a los mercados de bienes, servicios e inversiones (incluyendo la contratación pública), alto nivel de protección de la inversión y los derechos de propiedad intelectual, una mayor integración económica, el fortalecimiento de la competitividad, la eliminación, reducción e implementación de medidas y barreras no arancelarias innecesarias, la transparencia, la cooperación en la reglamentación (incluyendo en materia de las medidas sanitarias y fitosanitarias para velar por la protección de la seguridad y salud de los consumidores), mejores prácticas administrativas para lograr una mayor coherencia normativa, abordar disciplinas sobre defensa de la competencia y fusiones aplicables a todas las empresas y la lucha contra la evasión fiscal, el combate al blanqueo y prevención y combate a la corrupción, la agilización del movimiento de mercancías, y la mejora de la cooperación entre las autoridades aduaneras;

6. Toman nota de los resultados de la primera ronda efectiva de negociaciones relativa a la parte comercial del Acuerdo en Santiago los días 15 a 17 de enero a los que debería seguir un rápido avance en la negociación sobre los temas de diálogo político y de cooperación los días 1 y 2 de febrero. Solicitan expresamente a los equipos iniciadores que impriman un ritmo intenso y efectivo a sus trabajos de forma que las negociaciones para la modernización del Acuerdo puedan culminarse no más tarde del mes de julio próximo. Subrayan que ello permitiría una pronta ratificación tanto por el Congreso de la República de Chile como del Parlamento Europeo que debe hacer del Acuerdo de Asociación modernizado un referente claro de liberación comercial de la que tanto Chile como la Unión Europea son dos de los máximos exponentes, frente a los actuales manifestaciones de

proteccionismo y aislacionismo comercial empobrecedores para todos;

7. Recomiendan para ello concentrarse cuanto antes en aquellos temas que puedan revelarse especialmente complejos, como lo relativo a la contratación pública, las denominaciones de origen y el mecanismo de solución de controversias del futuro Acuerdo, cuyo carácter público con participación de los órganos jurisdiccionales de las partes debe quedar claramente establecido con el fin de garantizar una seguridad jurídica plena y acorde con los intereses y las tradiciones legales de todas las partes implicadas;

8. Recomiendan a los negociadores gubernamentales que las propuestas de modernización en el ámbito de la cooperación, permitan crear mecanismos innovadores que posibiliten ampliar las tareas de cooperación triangular que Chile y la Unión Europea han llevado a cabo en Centroamérica y el Caribe;

9. Expresan su voluntad de cooperar con los negociadores de la modernización en el ámbito político, sobre la base de apoyar efectivamente el multilateralismo, el libre comercio y reafirmar los valores compartidos – democracia, derechos humanos, buen gobierno y Carta de la ONU– consolidando una relación de socio estratégico privilegiado, mediante un diálogo permanente y una cooperación interinstitucional más eficaz;

10. Reconocen la exitosa conclusión del mecanismo de diálogo sobre derechos humanos que la Unión Europea y Chile llevaron a cabo el 13 de diciembre de 2017, con participación de diversos órganos del Poder Ejecutivo relacionados con las políticas de derechos humanos, en la que se revisaron los avances y desafíos en diversas áreas y se evaluaron las posibilidades de estrechar la cooperación mutua para la protección y promoción de la dignidad humana en los foros multilaterales; el apoyo al fortalecimiento de la institucionalidad en materia de derechos humanos; buenas prácticas e intercambio de experiencias en derechos de la mujer y de grupos vulnerables;

11. Subrayan la relevancia de la suscripción del Acuerdo de Cooperación en materia de Desarrollo Sostenible entre la Unión Europea y Chile, que posibilitará un diálogo estructurado sobre economía circular, crecimiento verde, cambio climático, producción y consumo

sostenibles, gestión de residuos, fiscalización ambiental, y fomento al reciclaje;

12. Toman nota de los avances registrados en las negociaciones preliminares sobre el proceso de salida del Reino Unido de la Unión Europea que están en curso y de la voluntad de ambas partes de alcanzar un acuerdo que resulte beneficioso para el futuro institucional, legal, económico y comercial de la Unión Europea y el Reino Unido;

13. Recalcan su satisfacción por la conclusión del impecable proceso electoral de renovación de Presidente de la República y legislativas que se llevó a cabo en Chile en los meses de noviembre y diciembre de 2017, constituyéndose en un ejemplo de respeto hacia las prácticas democráticas y de respeto del Estado de Derecho,

14. Coinciden en que uno de los elementos centrales del fortalecimiento y profundización de los lazos entre la Unión Europea y Chile debe incluir la cooperación académica y movilidad como herramienta para fomentar la modernización, la accesibilidad y la internacionalización de la educación. Por ello, es deseable estimular el diálogo académico para que, mediante el intercambio de visitas, experiencias y buenas prácticas, se pueda cooperar en el apoyo a la educación preescolar. La enseñanza básica, intermedia y superior, la formación profesional, la capacitación y la formación continua, enfocada a una educación de calidad. Asimismo, están de acuerdo en fomentar el acceso de Chile a los programas de formación y capacitación, como Erasmus, a objeto de propiciar la formación profesional, pasantías o reforzamientos, en áreas técnicas, ingeniería, docencia y competencias asociadas a la innovación y el emprendimiento;

15. Concuerdan en la relevancia que posee para la relación bilateral la profundización de la cooperación en el ámbito de la energía, a través de convenios bilaterales que tiendan a promover una energía asequible, moderna y sostenible que favorezca el desarrollo sustentable y la contribución al logro de los objetivos de la Agenda 2030.

16. Ratifican su firme compromiso de cooperación e intercambio fluido de información en las instancias internacionales competentes para

promover y dar seguimiento a todas las iniciativas legales, políticas y administrativas que tengan como objetivo prevenir y combatir la evasión, elusión y el fraude fiscal, con particular énfasis en aquellas jurisdicciones fiscales permisivas;

### **Consideraciones finales**

17. Acuerdan enviar la presente Declaración a los miembros del Consejo de Asociación, renovando la solicitud para que ambas Co-Presidencias de la CPM sean invitadas en calidad de observadoras a las reuniones de dicho Consejo y puedan manifestar sus posiciones en el marco de las discusiones sobre la modernización del Acuerdo Global, y que la propia CPM sea integrada con mayor regularidad en el monitoreo de la implementación y modernización del Acuerdo de Asociación;

18. Reiteran su demanda, con vistas a un control parlamentario reforzado e incluyente, de que el marco institucional del Acuerdo Global renovado incorpore de forma clara el diálogo parlamentario, con periodicidad semestral, con particular referencia a su interacción con el Consejo y el Comité Conjuntos, con el fin de la CPM pueda contribuir eficazmente a la implementación del Acuerdo de Asociación UE-Chile una vez como modernizado;

19. Subrayan asimismo la necesidad de que la modernización del Acuerdo Global incluya también en su marco legal la creación de un mecanismo institucionalizado de diálogo político de las organizaciones de la sociedad civil europea y chilena para hacer el seguimiento del Acuerdo;

20. Reafirman igualmente la importancia de contar también con un mecanismo adecuado que permita coordinar y supervisar las actividades de cooperación para el desarrollo sostenible entre Chile y la Unión Europea, en la forma de un Subcomité de Cooperación.

21. Solicitan al Gobierno de la República de Chile y a la Comisión Europea que informen de manera regular y actualizada a la Comisión Parlamentaria Mixta Chile-Unión Europea sobre el estado de las negociaciones sobre modernización del Acuerdo de Asociación, las

cuales deberían culminar no más allá del mes de julio del presente año;

22. Acuerdan celebrar la XXIV Reunión de la CPM el mes de mayo de 2018, en Bruselas.

Firmado en Santiago, Chile, el 22 de enero de 2018.

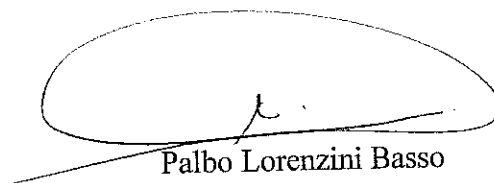
Delegación del Parlamento Europeo

Delegación del Congreso Nacional de Chile



Constanze Krehl

Presidenta



Palbo Lorenzini Basso

Presidente